

nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si así le conviniera, apercibiéndose a la citada entidad que si no lo hiciera será declarada en rebeldía, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que no se ha verificado embargo alguno sobre bienes de dicha demandada.

Y para que sirva de citación de remate en forma, se expide el presente.

Dado en Archidona a 28 de septiembre de 1999.—La Juez, Aurora María Angulo González de Lara.—5.233.

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don David Cáceres González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lanzarote,

En cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arrecife, se hace saber que en este Juzgado, y con el número 213/1999, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Servendo García Castillo, promovido por doña Concepción Robles Franco, nacido en Tarifa (Cádiz), el día 17 de abril de 1930, hijo de Manuel y Manuela casado con doña Concepción Robles Franco, de cuyo matrimonio hubo dos hijos, llamados doña Ana Manuala y doña Antonia, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle Colegio, número 23, de Arrecife; que el día 10 de abril de 1985, mientras se encontraba faenando en el buque «Manolo Marhuenda», a 4,5 millas de la costa de Marruecos, debido a un fallo mecánico, cayó al mar sin que hasta la fecha haya sido encontrado su cuerpo, ni se hayan tenido noticias suyas, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un periódico de Madrid, y otro de esta ciudad y por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de julio de 1999.—El Juez, David Cáceres González.—El Secretario.—5.230. 1.^a 1-12-1999

ARRECIFE DE LANZAROTE

Edicto

Don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife de Lanzarote,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00108/1995, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia del Procurador don Marcial López Toribio, en representación de Jürgen Siekmeier, contra «Promiber, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada «Promiber, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Vargas, 5, el próximo día 11 de enero de 2000, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.675.019 pesetas por la finca 31.872, y 6.177.397 pesetas por la finca 31.934, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de febrero de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 2000, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a la demandada del lugar, día y hora del remate, quedará enterada de tales particulares mediante la publicación del presente edicto.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Apartamento tipo P, designado con el número 107, situado en planta primera, en el Majo, costa Tegui; linda: Noreste, jardines de la propia urbanización; sureste, zonas comunes; suroeste, zonas comunes, y noroeste, con apartamento 108. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arrecife, finca 31.872. Tasada, a efectos de subasta, en 5.675.019 pesetas.

2. Apartamento tipo M, designado con el número 311, situado en planta primera, en el Majo, costa Tegui, en el sitio conocido por «Parcela Arrieta». Linda: Noroeste, con jardines de la propia urbanización; sureste, con zonas comunes; suroeste, zonas comunes, piscina, y noroeste, zonas comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife según el libro 250, tomo 1.107, finca 31.934. Tasada, a efectos de subasta, en 6.177.397 pesetas.

Dado en Arrecife a 8 de noviembre de 1999.—El Juez, José Luis García González.—El Secretario.—5.311.

AYAMONTE

Edicto

Doña Silvia Marín Larios, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Ayamonte y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 205/97, a instancias de «ABB Sistemas Industriales, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Cabot Navarro, contra «Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen», y en ejecución de la sentencia dictada, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la ejecutada, y que han sido tasados pericialmente

en la cantidad total de 27.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, de Ayamonte, y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de enero de 2000, a las diez horas treinta minutos y por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de febrero de 2000, a las diez horas treinta minutos, caso de no quedar rematados en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta, el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas treinta minutos para el caso de no quedar rematados en ninguna de las anteriores, sin ejecución a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas, en la primera ni en la segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierto en entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad de al menos el 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder remate a tercero, excepto el ejecutante.

Quinta.—A instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas se tuviera que suspender alguno de los señalamientos para subasta, se entenderá que la suspendida se celebrará el siguiente día hábil, en el mismo lugar y hora, excepto los sábados.

Octava.—El rematante en cualquiera de las subastas habrá de ingresar en el establecimiento destinado al efecto la diferencia entre la consignación provisional y el precio del remate en el término de ocho días para el caso de inmuebles, o tres días para el caso de muebles o semovientes, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin cuyo requisito dejará de tener efecto la venta, procediéndose a nueva subasta en quiebra y pérdida de los depósitos constituidos.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la ejecutada para el caso de no poderse llevar a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bienes objeto de la subasta

Urbana número 1, en el bloque constitutivo de siete casas de tres plantas en Isla Cristina, con acceso por siete portales, uno en calle Sitges, tres a la calle Extremadura y otros tres a calle Alcalde Emiliano Cabot. Piso vivienda izquierda, en la planta baja del portal 1, con acceso desde la calle Sitges. Tiene una superficie útil de 40,27 metros cuadrados. Inscrita al tomo 908, libro 179 de Isla Cristina y La Redondela, folio 195, finca número 10.850. Valorada, a efectos de subasta, en 3.000.000 de pesetas.

Urbana número 2. Piso vivienda derecha en la planta baja del portal 1, con acceso desde la calle Sitges. Misma superficie útil que la anterior. Inscrita al tomo 908, libro 179 de Isla Cristina y La Redon-